



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM001678

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-febrero-2018

ESTADO TRÁMITE: 15,176

NOMBRE: MORENO LOPEZ GLORIA  
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO EXTERIOR: PAPEL INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: MORELOS  
 GIRO: VARIOS EMPANADAS, ACCESORIOS P/DAMA Y JUGUETES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 19.00 MITZ  
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$304.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 08:00:37 a A 10:00:37 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 08:00:37 a A 10:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



PI *Juan Martín Nuñez Morán*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Moreno Lopez Gloria*

ACEPTO  
MORENO LOPEZ GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en gasol. P. deberán cumplir con las normas estrictas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amparar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- El plazo de 3 días de vencido causará multa sin (este o no haberlo dado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o elaboradas y permutas.
- El montaje, uso o sustitución del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los hospitales educativos y hospitales.
- Instalarse a una altura menor de 30 cms de puertas de ventanas, balcones y repelidos de bandos alcohólicos al ropaje o en botella cerrada, tratándose de puestos en que la venta de bebidas o comestibles azucarados.
- Instalarse en áreas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 cms de distancia del pavimento, ingresos camiones y trenes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir: moneda, vales, recibos municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

695 *CHAVEZ*  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS